



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2023-MDM

Macate, 16 de noviembre de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE;**

**POR CUÁNTO:**

El Concejo Municipal de Macate, en Sesión Ordinaria N° 021-2023-MDM de fecha 16 de noviembre de 2023.

**VISTO:** Proveído N° 2272-2023-GM de la Gerencia Municipal, Informe N° 081-2023-MDM-OA de la Unidad de Almacén, Expediente N° 1452-2023-MDM, sobre donación de Tensiómetro y/o equipos de salud a favor del Puesto de Salud de Macate, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los Artículos II, VI y XII del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos”; concordante con el artículo 41° de la citada ley, el cual señala que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 9° establece las atribuciones del Concejo Municipal siendo de aplicación para el presente lo prescrito en el numeral 25) que señala: “Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”, denotando de esta manera, que solo el Concejo Municipal de Macate es el ente autorizado para realizar esta clase de actos de disposición.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la disposición de bienes municipales, señala que: “Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendando o modificando su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal”.

Que, el artículo 64° de la citada ley, establece que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público (...); asimismo el artículo 66° del mismo texto legal, señala la donación, cesión o concesión





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, mediante Oficio N° 070-2023-P.S.M-MRS/RSPN, recaída en el Expediente Administrativo N° 1452-2023-MDM de fecha 19 de octubre de 2023, el Obstetra Noe Cruz Altamirano, en su condición de Jefe del Puesto de Salud de Macate, solicita a la Municipalidad Distrital de Macate la donación de Tensiómetro y/o equipos de salud, toda vez que sus equipos ya están deteriorados por los años de servicios, encontrándose obsoletos.

Que, mediante Informe N° 081-2023-MDM-OA de fecha 07 de noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Almacén - Luis Alfonso Salinas Agurto, informa a la Gerencia Municipal que en el Almacén de la Municipalidad Distrital de Macate se cuenta con los siguientes bienes que a continuación se detallan:

1. 01 tensiómetro RIESTER color negro de estado regular con código patrimonial 60228762-0001 y 60228762-0002 de ubicación almacén central - inventario patrimonial 2022.
  2. 01 balanza personal HENKEL nueva sin uso - Código Patrimonial 60220738 -0001 de ubicación Almacén Central Patrimonial 2022
- (...)

Que, el pleno del Concejo Municipal luego de un debate y el análisis correspondiente, decidió por Votación Unánime, aprobar la donación de (01) Tensiómetro de propiedad municipal y que se encuentra en el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Macate en favor del Puesto de Salud de Macate.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

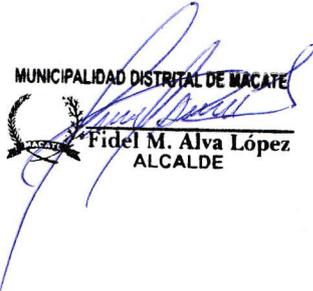
**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la donación de (01) Tensiómetro de propiedad de la Municipalidad Distrital de Macate, a favor del Puesto de Salud de Macate, solicitado por el Obstetra Noe Cruz Altamirano, en su condición de Jefe del Puesto de Salud en mención, de conformidad con los fundamentos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina de Logística y Abastecimiento la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a través de la Unidad de Almacén.

**ARTICULO TERCERO. - COMUNICAR** a la parte interesada, e Instancias y Órganos pertinentes para conocimiento y fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO. - ENCOMENDAR** a la Unidad de Sistemas e informática, la publicación de la presente en la **PÁGINA WEB** de la Municipalidad Distrital de Macate.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MACATE  
  
Fidel M. Alva López  
ALCALDE